

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

12 1 OCT. 2022

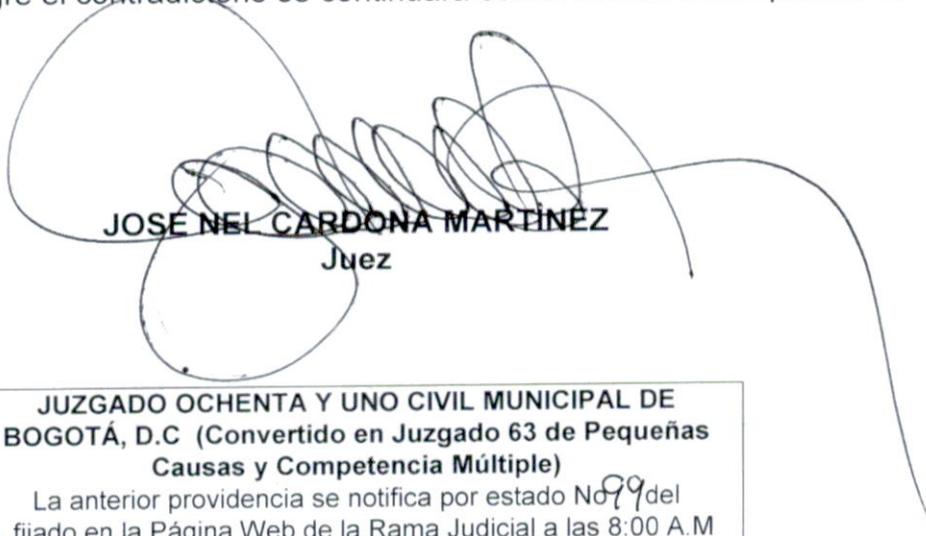
Referencia: 110014003081-2022-0055800

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado JAIRO ALFONSO RIVEROS, se notificó del contenido del auto de mandamiento de pago en forma personal a través de apoderada judicial, quien dentro del término legal propuso excepciones.

Se reconoce personería a la abogada ANA ISABEL HERNANDEZ VELANDIA, como apoderado del demandado Jairo Alfonso Riveros, para los fines y efectos del poder conferido.-

Una vez se integre el contradictorio se continuará con el trámite correspondiente.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 99 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretario

12 4 OCT. 2022